



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES
LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA
CONSIDERANDO

Que la Directora Regional Guajira , según Estudio Previo, solicita autorización para contratar Tres (3) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Directora Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el proceso en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, ésta Secretaría,

AUTORIZA


A la Dirección Regional SENA Guajira, a contratar los servicios de Tres (3) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA”*.

Dada en Bogotá D.C. a los
05 FEB 2021

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

00376

Vo. Bo. Carlos Arturo Gamba C, Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinador Nacional de Emprendimiento 

Revisó: Zulma Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaría General. 

Proyecto: Eliana Maria Deluque Pinto <Edeluquep@sena.edu.co>